



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

4



**REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
EXDIBLA S.A..- - - - -**

**(Cuantía Indeterminada).- -**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
6 Guayas, República del Ecuador, el diez de Noviembre  
7 del año dos mil cinco, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ**  
8 **CASQUETE**, Abogado, Notario Público Vigésimo  
9 Primero de este cantón, comparecen, por una parte, el  
10 señor **FAUSTO ALEJANDRO SAA AREVALO**, casado,  
11 ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la  
12 Compañía **EXDIBLA S.A.**; el compareciente ecuatoriano,  
13 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
14 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien  
15 instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la  
16 que proceden por sus propios derechos, con amplia y  
17 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la  
18 Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
20 autorizar una en la cual conste las REFORMAS DE  
21 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXDIBLA S.A.**, que se  
22 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA**  
23 **PRIMERA:- INTERVINIENTE:-** Comparece a la  
24 celebración de la presente Escritura Pública, el señor  
25 **FAUSTO ALEJANDRO SAA AREVALO**, a nombre y como  
26 representante legal, y, en calidad de **GERENTE**  
27 **GENERAL** de la compañía **EXDIBLA S.A.**, conforme lo  
28 acredita con el nombramiento que se acompaña al



ES LA

1914

1 presente instrumento.- **SEGUNDA:-**

2 **ANTECEDENTES:- a)** La Compañía EXDIBLA S.A. se  
3 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el  
4 Notario VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL,  
5 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el veintitrés de  
6 Octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en  
7 el Registro Mercantil el cuatro de Diciembre de mil  
8 novecientos noventa y seis, de fojas setenta y cuatro  
9 mil doscientos ochenta y cinco a setenta y cuatro mil  
10 trescientos dos, número veintiun mil setecientos treinta  
11 y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
12 treinta y cinco mil cuarenta y tres del Repertorio. La  
13 Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el  
14 veinte de marzo del dos mil resolvió por unanimidad LA  
15 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL  
16 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMAR EL ESTATUTO  
17 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, el mismo que fue inscrito en  
18 el Registro Mercantil el veinte y uno de Julio del dos mil,  
19 de fojas cuarenta y siete mil seiscientos sesenta a  
20 cuarenta y siete mil seiscientos setenta, número trece  
21 mil seiscientos treinta y tres del Registro Mercantil y  
22 anotada bajo el número diecisiete mil doscientos  
23 cuarenta y uno del Repertorio.- b.-) La Junta General de  
24 Accionistas reunida el veinte de Octubre del Dos Mil  
25 cinco resolvió por unanimidad reformar el ARTICULO  
26 VIGESIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

27 **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes  
28 expuestos, el señor FAUSTO ALEJANDRO SAA AREVALO,



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

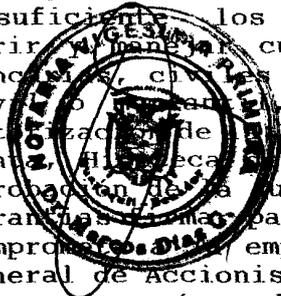
1 a nombre y como representante legal y en su calidad de  
2 Gerente General de la compañía EXDIBLA S.A.,  
3 DECLARA: Que se reforma el ARTICULO VIGESIMO  
4 SEGUNDO DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y  
5 deberes del Gerente General: a.-) Cumplir y hacer  
6 cumplir las órdenes y resoluciones de la Junta General  
7 de Accionistas.- b.-) Ejercer individualmente la  
8 representación legal Judicial y Extrajudicial de la  
9 Compañía.- c.-) Administrar con Poder amplio y  
10 suficiente los establecimientos e instalaciones de la  
11 Compañía.- d.-) Para abrir y manejar cuentas corrientes  
12 y efectuar operaciones bancarias, civiles y mercantiles;  
13 y, en general todo documento civil o mercantil, que  
14 obliguen a la Compañía deberá tener autorización de la  
15 Junta General de Accionistas; e.-) Para Compra Venta,  
16 Hipoteca de bienes muebles e inmuebles necesita de la  
17 aprobación de la Junta General de Accionistas; f.-) No  
18 podrá dar Garantías, firmar pagarés, ni otro documento  
19 Civil o mercantil que comprometa a la empresa, sin  
20 autorización expresa de la Junta General de  
21 Accionistas.- g.-) Dictar presupuesto de gastos, el  
22 mismo que será aprobado por la Junta General de  
23 Accionistas; h.-) Podrá constituir mandatarios especiales  
24 previa autorización de la Junta General de Accionistas;  
25 i.-) Podrá dirigir labores de personal, elaborar  
26 reglamentos y reformarlos, dictar presupuesto de  
27 ingresos y gastos, los mismos que deberán ser  
28 aprobados por la Junta General de Accionistas; j.-) El



1 Gerente antes de tomar cualquier decisión o resolución,  
2 que involucre a la Compañía, deberá consultarlo con los  
3 accionistas.- k.-) El Gerente General deberá vigilar la  
4 Contabilidad, archivo de la sociedad y velar por la buena  
5 marcha de sus dependencias.- l.-) Deberá presentar un  
6 informe anual a la Junta General Ordinaria de  
7 Accionistas, conjuntamente con los Estados Financieros,  
8 y el Proyecto de Utilidades; m.-) En los casos de  
9 Comisarios Especiales o individualmente para la Junta  
10 General de Accionistas, la inasistencia de éste no será  
11 causa de deferimientos en la reunión. n.-) En los casos  
12 de falta, ausencia o impedimento para actuar del  
13 Gerente General, será reemplazado por el Presidente,  
14 quien tendrá las mismas facultades que el  
15 reemplazado. Todo como consta en el Acta de  
16 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía.-  
17 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor FAUSTO  
18 ALEJANDRO SAA AREVALO, por los derechos que  
19 representa de la Compañía EXDIBLA S.A., DECLARA  
20 bajo la gravedad de Juramento, que su representada la  
21 Compañía EXDIBLA S.A., no es contratista del Estado y  
22 ésta no mantiene obligaciones de pago con el Instituto  
23 Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted señor  
24 Notario, las demás cláusulas de estilo para su perfecta  
25 validez.- f) Ilegible.- Abogado Soledad Alarcón de  
26 Villacreses.- Registro número dos mil setecientos  
27 noventa y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas".-  
28 (Hasta aquí la Minuta) .- Es copia.- En

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "EXDIBLA S.A." CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2005.-

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de dos mil cinco, a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en el Kilometro medio Vía Juan Tanca Marengo, se reúne el Accionistas mayoritario de la Compañía EXDIBLA S.A., señor LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO , propietario de veinte mil acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US. \$0.04) CADA UNA; . Se deja expresa constancia de que todas las Acciones son Ordinarias y Nominativas; y, a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Por encontrarse presente todos los accionistas de la Compañía y representado la totalidad del Capital Social, esto es la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías ; por lo que resuelve tratar el único punto del orden del día, esto es la REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA. Preside la Junta la Presidenta de la Compañía señorita KARINA ZAVALA CAICEDO, entre los asistentes a esta Junta se nombra como Secretaria Ad-Hoc, a la Abogada Soledad Alarcón Franco, se deja constancia que la Secretaria de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las Acciones que se encuentran representadas en esta sesión conforme a lo dispuesto en el la Junta formó la Lista de Accionistas concurrentes y las artículo 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario la Presidente declara instalada la sesión. La Presidente de la Junta manifiesta a todos los presentes que es necesario conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto, en lo relacionado al al Artículo VIGESIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- luego de analizar y deliberar sobre este punto que ha sido motivo de esta sesión , por unanimidad resuelven: Reformar el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía el mismo que dirá: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL GERENTE GENERAL.- a.-) Son atribuciones y deberes del Gerente General a.-) Cumplir y hacer cumplir las ordenes y resoluciones de la Junta General b.-) Ejercer individualmente la representación legal Judicial y extrajudicial de la Compañía . c.-) Administrar con Poder amplio y suficiente los establecimientos, e instalaciones, d.-) Para abrir cuentas corrientes, y efectuar operaciones bancarias y mercantiles, y, en general todo documento civil que obliguen a la compañía deberá tener autorización de la Junta General de Accionistas, e.-) Para compra y venta de bienes muebles e inmuebles necesita de la aprobación de la Junta General de Accionistas. f.-) No podrá dar garantías, pagarés, ni otro documento civil o mercantil que comprometa a la empresa, sin autorización expresa de la Junta General de Accionistas g.-) Dictar el presupuesto de gastos, el mismo que será aprobado por la Junta General de Accionistas, h.-) Podrá constituir mandatarios especiales previa autorización de la Junta General de Accionistas i.-) Podrá dirigir labores de personal, elaborar reglamentos y reformarlos, dictar presupuesto de ingresos y gastos, los mismos que deberán ser aprobados por la Junta General de Accionistas.

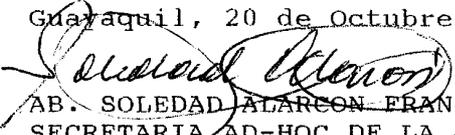


j.-) El Gerente antes de tomar cualquier decisión o resolución, que involucre a la Compañía, deberá consultarlo con los accionistas.- k.-) El Gerente General deberá vigilar la Contabilidad, archivo de la sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias.- l.-) Deberá presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas, conjuntamente con los Estados Financieros, y el Proyecto de Utilidades; m.-) En los casos de Comisarios Especiales o individualmente para la Junta General de Accionistas, la inasistencia de éste no será causa de deferimientos en la reunión. n.-) En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quién tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

Se autoriza al Gerente General señor FAUSTO ALEJANDRO SAA AREVALO, para que suscriba la presente Escritura que contiene la Reforma Estatutaria antes aprobada y haga las declaraciones pertinentes, así mismo queda autorizada la Abogada Soledad Alarcón Franco, para que obtenga la aprobación de la Reforma del Estatuto, finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento doce mil cincuenta y cinco, expedido por Superintendencia de Compañías, Artículo Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento a dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.-) Lista de asistentes, y, número de Acciones que representan.- b.-) Copia del Acta firmada por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para que la secretariedad del Acta. Reinstalada la Sesión con los mismos Accionistas con que se instaló, se dió lectura a la presente Acta, y, se la aprueba en todas sus partes. Siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos se termina la Sesión, firmando para constancia, Karina Zavala Caicedo.- Presidente de la Compañía y de la Junta General de Accionistas. f.- Luis Fernando Guevara Caicedo, Accionista Mayoritario. f.- Ab. Soledad Alarcón Franco Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑIA, A LA QUE ME REMITO EN CASOS NECESARIOS.

Guayaquil, 20 de Octubre de 2005.

  
AB. SOLEDAD ALARCON FRANCO.  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC: 0991399666001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: EXDIBLA S.A.**

**NOMBRE COMERCIAL**

**FEC. CONSTITUCION: 04/12/1996**  
**FEC. INICIO ACT.: 04/12/1996**  
**FEC. INSCRIPCION: 03/06/1997**  
**FEC. ACTUALIZACION 18/08/2003**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION CAICEDO RIOS SANDRA ROXANA**

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GUAYAQUIL Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO  
Número: S/A Manzana: 20 Edificio: MAIN FG Carretero: AV. JUAN TANCA MARENGO Kilómetro: 0.5 Referencia urbana:  
DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono: 2399209

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA MENSUAL

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**

**ABIERTOS: 1**

**CERRADOS: 0**

*Sandra C de Juvare*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IRARCOS Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELL Fecha y hora: 18/08/2003 03:08:23



**Iván Arcos Juvare**  
DELEGADO DE RUC.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC: 0991399666001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: EXDIBLA S.A.**

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO: 001**      **ESTADO: ABIERTO**      **FEC. INICIO ACT. 04/12/1996**  
**NOMBRE COMERCIAL**      **FEC. CIERRE.:**  
**FEC. REINICIO:**

**Actividades económicas**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

**Dirección establecimiento**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: TARQUI    Ciudadela: GUAYAQUIL    Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO  
Número: S/A    Manzana: 20    Edificio: MAIN FG    Carretero: AV. JUAN TANCA MARENGO    Kilómetro: 0.5    Teléfono: 2399209

*Sandra Cede Guevara*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IRARCOS      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELL    Fecha y hora: 18/08/2003 03:08:23

**RECIBO DE PAGO**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**18/08/2003**

Guayaquil, 16 de Agosto de 2004.

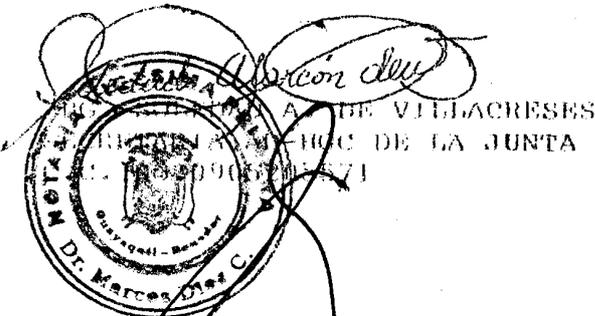
donde  
FAUSTO ALEJANDRO SAA AREVALO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXDIBLA S.A., en sesión celebrada el doce de Agosto de Dos mil cuatro, por unanimidad resolvió el girlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

EXDIBLA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el Veinte y tres de Octubre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre de 1996, por lo que ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Atentamente,



ACEPTO EN CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía EXDIBLA S.A., según consta en el Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 16 de Agosto del 2004.

*Fausto Saa Arevalo*

FAUSTO ALEJANDRO SAA AREVALO  
GERENTE GENERAL  
C.C. No. 090998023-7

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **EXDIBLA S.A.**, a favor de **FAUSTO ALEJANDRO SAA AREVALO**, de fojas **98.909 a 98.911**, Registro Mercantil número **15.306**, Repertorio número **24.189**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto del dos mil cuatro.-



*Zoila Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**

ORDEN: 120246  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: *AC*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

090998023-7

AREVALO FAUSTO ALEJANDRO  
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/  
DE DICIEMBRE 1964

094-1 0317 82939 M

GUAYAS/ GUAYACUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1964

*Fastidio*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E133111115

CASADO OLGA ALARCON FRANCO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDGAR SAA

OLGA AREVALO

GUAYACUIL

28/05/2016

28/05/2004

REN 0788446

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0646  
NUMERO

0909980237  
CENQUIA

SAA AREVALO FAUSTO ALEJANDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
ESES CORBERO  
PARROQUIA

GUAYACUIL  
CANTON

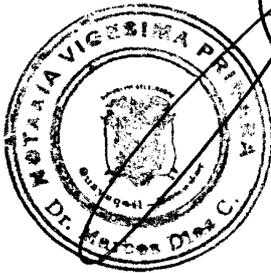
*Fastidio*  
TE. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANOS:

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N<sup>o</sup>  
DIAZ CASQUETE

1 consecuencia el otorgante se afirma' en el contenido  
2 de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada  
3 a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos  
4 legales.- Léida esta escritura de principio a fin, por  
5 mí el Notario en alta voz al otorgante quien la  
6 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y  
7 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy  
8 fe.-

9  
10

11 **FAUSTO ALEJANDRO SAA AREVALO**

12 Ced.U.No. 090998023-7

13 Certif. de Vot. 99-0646

14 **EXDIBLA S.A.**

15 **R.U.C. No.0991399666001**

16 **El Notario**

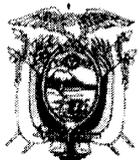
17

18 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

19 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA  
20 COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha  
de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



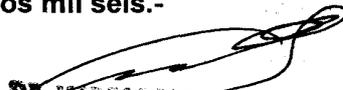


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 06-G-IJ-0000768, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de febrero del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXDIBLA S.A., otorgada ante mí, el 10 de Noviembre del 2005; y, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Anónima Denominada EXDIBLA S.A., otorgada ante mí, el 23 de Octubre de 1996.- Guayaquil, siete de febrero del dos mil seis.-



  
**Dr. Marcos Díaz Casquete,**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, el 2  
de febrero del 2006, se tomó nota de la  
Resolución antes mencionada, al margen de  
la matriz de la escritura de REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXDIBLA  
S.A., otorgada ante mí, el 23 de

Octubre de 1996, y  
se tomó nota de la  
Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Anónima Denominada EXDIBLA S.A., otorgada ante mí, el 10 de Noviembre del 2005; y, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXDIBLA S.A., otorgada ante mí, el 10 de Noviembre del 2005; y, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Anónima Denominada EXDIBLA S.A., otorgada ante mí, el 23 de Octubre de 1996.- Guayaquil, siete de febrero del dos mil seis.-

En fe de lo cual, se  
firmó y selló en  
Guayaquil, el 7 de febrero del 2006.



## **REGISTRO MERCANTIL** **DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0000768, dictada el 2 de febrero del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EXDIBLA S.A.**, de fojas 14.312 a 14.326, Registro Mercantil número 2.710 y anotada el ocho de Febrero del dos mil seis, bajo el número 7.251 del Repertorio a las 12:30 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

*Zoila Cedeno Cellan*

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**



ORDEN: 7251  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: *[Signature]*